

SEÑORA
JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA
BOGOTA D. C.
E. S. D.

Asunto: ESCRITO DE CONCILIACIÓN:
DEMANDANTE: DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO
DEMANDADO. JAIME CALDERON SCIOVILLE
Radicación No 2025- 00675.

BLANCA SOFIA N. DE CARVAJAL, mujer, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41.311. 079 de Bogotá y T.P. 28915 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderada de la Señora DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO y HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ varón, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.392.848 de Bogotá y T.P. 141.568 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderado del señor JAIME CALDERON SCIOVILLE nos dirigimos a Usted para poner en su conocimiento que las partes que representamos han llegado a un acuerdo, con el fin de dar por terminada la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada en razón al matrimonio por ellos contraído.

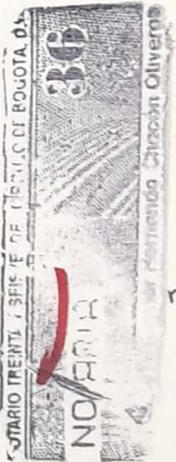
1.-Se efectuó por parte del demandado, consignación en el Banco Agrario Cheque de Gerencia por valor de Ciento noventa y Cinco millones de pesos (\$195.000.000) a favor de este proceso, juzgado 26 de Familia de Bogotá, al número de cuenta 110012033026 con el fin de que se levantaran las medidas cautelares que existen sobre los bienes determinados en la diligencia de Inventarios y avalúos dinero que se encuentra depositado en el correspondiente deposito judicial .

2.-Dichos dineros se encuentran depositados con número de operación 250295775 desde el año 2021.

3- Los costos notariales que demanden la protocolización de este acuerdo serán sufragados por las partes en proporción de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) cada uno de ellos

4- los gastos de registro que demande este acuerdo serán sufragados por el señor JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE.

4.- Se ha determinado por las partes el valor real y actual de la hijuela que le corresponde a la Señora DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO encontrándose que el valor real del inmueble adjudicado a ella por la partidora



(valor comercial) a la fecha no es el mismo que el establecido en la partición presentada por la Doctora Nancy Merced Acero González.

Del avalúo correspondiente al año 2023 del inmueble apartamento 101 con Matricula Inmobiliaria No 50C1616685 de conformidad con lo establecido en el Artículo 444 del Código General del Proceso se incrementó su valor en un 50% para obtener el valor comercial.

Hijuela a adjudicar a la señora DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO

Valor comercial del Inmueble 25%	\$ 150.443.107.88
Chevrolet Aveo	\$ 21.400.000.00
Honda Accord	\$ 4.000.000.00
Deuda inventariada	\$ 15.000.000.00
Compensación	\$ 21.600.000.00
Mejoras	\$ 2.369.50000

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: \$ 214.812.607.88

Hijuela a adjudicar al Señor JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE

Garaje 101 Matricula Inmobiliaria No 50C1616682	\$ 9.497.250.00
Garaje 102 Matricula Inmobiliaria No 50C 1616683	\$ 9.510.750.00
Valor comercial del Inmueble 25%	\$ 150.443.107.88

VALOR DE ESTA HIJUELA: \$ 169.451 107.88

De conformidad con lo establecido en el artículo 1391 del Código Civil las partes han acordado legítima y unánimemente la forma en que se dividen los bienes de la sociedad conyugal determinándose lo que cada cual recibe como gananciales los siguientes bienes.

La Señora DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO vende los derechos que le corresponden por concepto de gananciales al Señor JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . pagaderos en la siguiente forma:

- La suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000.00) en efectivo de la suma que se encuentra consignada al No de cuenta 110012033026 del Juzgado 26 de familia de Bogotá a este proceso.
- b) La suma de VIENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.400.000.00) representados en el Vehículo Aveo de



PLACA	MCQ 692	CLASE AUTOMOVIL
SEVICIO	PARTICULAR	CAPACIDAD 5 PASAJEROS
MARCA	CHEVROLETH	LINEA AVEO
CARROCERIA	SEDAN	MOTOR F15S34329191
CHASIS	9GATATD51YCBO72333	SERIE 9GATATD51YCBO72333
MODELO	2012	COLOR ROJO LISBOA

Vehículo que hará entrega el demandado a la Señora DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO una vez quede en firme este acuerdo.

TOTAL: DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (211.400.000.00)

HIJUELA UNICA A ADJUDICAR AL SEÑOR JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE

Garaje 101 Matricula Inmobiliaria No 50C1616682	\$	9.497.250.00
Garaje 102 Matricula Inmobiliaria No 50C 1616683	\$	9.510.750.00
Valor comercial del Inmueble 25%	\$	150.443.107.88
La suma de CINCO MILLONES DE PESOS	\$	5.000.000.00

en efectivo de la suma que se encuentra consignada en el Banco Agrario de Bogotá al No de cuenta 110012033026 del Juzgado 26 de familia de Bogotá a este proceso.

VALOR DE ESTA HIJUELA: \$ 174.451.107.88

Las partes declaran que se sienten igualadas en los términos en que se llegó a este acuerdo y renuncian a cualquier reclamación judicial o administrativa posterior a la suscripción de este acuerdo y con fundamento en estos hechos.

Por lo anterior con el debido respeto solicitamos a la Señora Juez: Como se tiene que una vez impulsado el trámite liquidatario hasta la presentación de la partición la regla primera del artículo 509 del C.G.P. establece que se dictará de plano Sentencia ajustada a derecho.

1. Aprobar en todas sus partes el acuerdo presentado por las partes
2. Ordenar la protocolización del acuerdo y el registro de la correspondiente sentencia, en los respectivos registros civiles de nacimiento de DANYA GISELLE HERRAN MALDONADO y JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE
3. Ordenar que de los dineros consignados en el Banco Agrario de Cheque de Gerencia por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000) a favor de este proceso, se haga entrega de la



suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00) a la señora DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO y la SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) al Señor JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE.

4. Decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretada dentro del presente proceso y en el proceso de divorcio. Las cuales nos permitimos relacionar.

Mediante oficio 870 del 23 de junio de 2017 el Juzgado 26 de Familia de Bogotá, ordeno el embargo del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de cuota de la sociedad conyugal CALDERON – HERRAN, sobre los inmuebles identificados con el folio de Matrícula Inmobiliaria 50 C – 1616685, 50 C – 1616683, 50 C – 1616682.

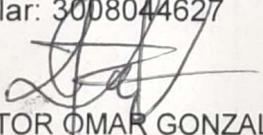
Que como consecuencia de la anterior decisión ordene oficiar en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

Las partes solicitan que no exista condena en costas ni en agencias e derecho.

El Doctor HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ se compromete a desistir del Recurso de Apelación por el interpuesto ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia.

Respetuosamente:


BLANCA SOFIA N. DE CARVAJAL.
C. C. No 41311079
T.P. 28915 del C. S. de la J:
Correo: sofiadecarvajal@yahoo.com
Dirección : Cra 5ª 26 B- 59 Torre 1 101
Celular: 3008044627


HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ
C. C. No. 79.392.848 de Bogotá.
T. P. No. 141.568 del C. S. de la J.
Correo: hectorogonzalezs@gmail.com
Cel: 319 234 65 57


DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO
C. C. No. 51.987.236 5372
Correo: comercio@follojosededen.com
Celular 3118942467.


JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE
C.C. No. 79133578
Correo: jacscioville@hotmail.com
Cel: 3158072783.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 20844

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051987236 y la T.P. dania giselle, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3e3dafcdd2

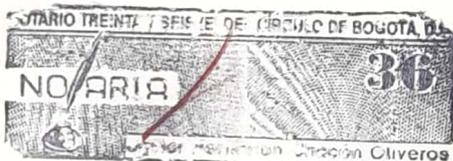
11/10/2023 11:13:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3e3dafcdd2, 11/10/2023 11:20:09





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 20843

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DANIA GISELLE HERRAN MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051987236 y la T.P. dania giselle, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----



3e3dafcdd2

11/10/2023 11:12:41

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA.

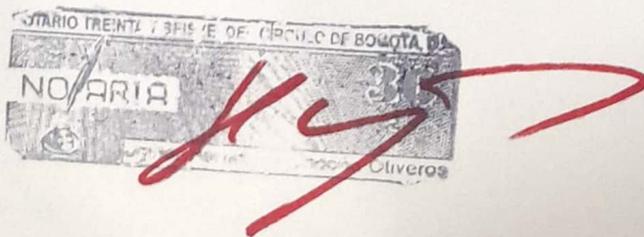


JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3e3dafcdd2, 11/10/2023 11:20:09







DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 20845

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079133578 y la T.P. jaime alberto, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



68566e1147

11/10/2023 11:14:53

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE FAMILIA.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 68566e1147, 11/10/2023 11:20:09

